	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de nuestra organización hemos entendido la importancia de la gestión del riesgo en nuestros procesos operativos y administrativos, por lo que hemos implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM - SAGRILAFT de acuerdo con los criterios y deberes normativos definidos por la circular externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, con las que se pretenden generar cultura y sensibilización en todos los empleados y partes interesadas que sostienen una relación contractual con ALCO S.A.S., con el propósito de evitar ser permeados del delito LA/FT.

2. OBJETIVOS

Proporcionar un sistema que adopte los roles, controles, políticas y procedimientos con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia o impacto de eventos de riesgo relacionados con LA/FT contrarios a la regulación vigente y que deben ser atendidos por todos los empleados de la compañía, así como minimizar el riesgo de pérdida de recursos financieros por sanciones y/o multas por parte de los Organismos de Control, al igual evitar investigaciones y sanciones administrativas, civiles y penales, previniendo una afectación de la reputación de la organización.

3. ALCANCE

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM - SAGRILAFT diseñado por ALCO S.A.S será de obligatorio cumplimiento para sus socios, administradores, directivos, asesores, empleados, practicantes, proveedores, contratistas, clientes, órganos de control y toda persona natural o jurídica que actúe debidamente autorizada en representación de la compañía o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella.


Todos ellos deberán regir su conducta por las disposiciones que se establezcan en este manual, con el objetivo de lograr el adecuado y efectivo funcionamiento de este una vez se efectúe la vinculación con la empresa, independientemente de su denominación.

Igualmente, son responsables de la observancia de la política en lo que corresponda a su perfil, durante el tiempo que la relación perdure salvo en lo que respecta al deber de confidencialidad y reserva que subsiste con posterioridad al término de la relación.

4. COMPROMISO INSTITUCIONAL

ALCO S.A.S se compromete a través de sus Altos Directivos a regir sus actividades de forma ética y transparente ante todos los grupos de interés y adelantar sus negocios de una manera comprometida y responsable. Con esto, se refleja nuestro compromiso frente a la lucha contra el

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

lavado de activos, la financiación del terrorismo y todos los delitos fuente, pues nuestra filosofía es de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

Todas las actividades ejecutivas en pro de la adecuada y correcta aplicación del manual cuentan con el respaldo y apoyo de la alta dirección.

5. MARCO NORMATIVO

5.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Dentro de la normativa internacional que Colombia ha ratificado relacionada con el LA/FT tenemos entre otras las siguientes:


- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 - Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).
- Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 1999.
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 - Sentencia C-172 de 2006).
- Recomendaciones impartidas por el Grupo de Acciones Financieras (GAFI) para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Para el desarrollo de estos estándares internacionales sobre LA/FT, a través del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI– se promovió el diseño de medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, plasmadas en Cuarenta (40) recomendaciones en 1990 y nueve (9) más contra la financiación del terrorismo emitidas en febrero de 2012 y actualizadas en 2016, dirigida a sus países miembros y cooperantes a nivel internacional.

En relación con la adopción de medidas acordes a la naturaleza del riesgo, se resaltan las recomendaciones 1, 28, 34 y 35, en las cuales se insta a los países a exigir identificación, evaluación y mitigación de los riesgos en materia de LA/FT, así como asegurar la implementación de sistemas eficaces de monitoreo para el cumplimiento de los requisitos anti-LA/FT. Adicionalmente, establecieron que las autoridades competentes deben fijar directrices y ofrecer retroalimentaciones a las entidades del sector real con el fin de combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, detectando y reportando operaciones sospechosas.

Para garantizar resultados en la lucha contra LA/FT, se determinó que las sanciones fueran eficaces, proporcionales y disuasivas tanto para personas naturales como jurídicas que incumplan las medidas de prevención de LA/FT, involucrando inclusive a la alta gerencia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

5.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL COLOMBIANO

En su calidad de ente de vigilancia y control conforme al Decreto 1023 de 2012, se estableció que la Superintendencia de Sociedades debe instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para la prevención del riesgo LA/FT. Así mismo, se señaló mediante la Ley 222 de 1995 la facultad de imponer sanciones o multas a quien incumpla con sus órdenes; dichas instrucciones van dirigidas a determinar características, periodicidad, controles y medidas de prevención con relación a la información por reportar ante la UIAF. El Decreto 1068 de 2015 dispone que las entidades públicas y privadas de sectores diferentes al financiero deben reportar operaciones sospechosas (ROS).


Por otro lado, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el Documento CONPES 3793 de 2013 que estableció los lineamientos para la implementación de la Política Nacional Anti LA/FT, con el objetivo de lograr un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento en materia de LA/FT.

Actualmente, la Superintendencia de Sociedades adoptó en el año 2009, una serie de recomendaciones para prevenir el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, a la cual en la actualidad se da aplicación a través de la circular externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 que tiene por objeto brindar lineamientos a las empresas del sector REAL para desarrollar un “Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” SAGRILAFT

Dentro de la normativa nacional tenemos entre otras las siguientes:

- Ley 222 de 1995 y en el Decreto 4350 de 2006
- Ley 526 de 1999
- Ley 599 de 2000
- Decreto 1497 de 2002
- Ley 747 de 2002
- Ley 906 de 2004
- Ley 1121 de 2006
- Ley 1453 de junio de 2011
- Decreto 1023 de 2012
- Documento CONPES 3793 del 18 de diciembre de 2013
- Ley 1762 de julio de 2015.
- Ley 747 de 2002: Adiciona el tipo penal del lavado de activos.
- Resolución 212 de 2009 de la UIAF.
- Circular externa 100-004 del 19 octubre de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del riesgo de LAFT.
- Circular básica jurídica 1000003 de 2015: Superintendencia de Sociedades.
- Decreto 1068 de 2015 Sector de Hacienda y Crédito Público.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- Circular Básica Jurídica 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 Superintendencia de sociedades.

6. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación y entendimiento de este manual, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos:

ACTIVO VIRTUAL: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Procesos y estructuras que buscan gestionar de manera efectiva los riesgos que puedan presentarse y los efectos adversos que se deriven de ellos.

ADMINISTRADORES: Hace referencia a Asamblea de socios, Gerencia General, Comité Directivo.

APETITO DE RIESGO: Nivel de riesgo que la compañía está dispuesta a asumir en materia de LA/FT.

AUTOCONTROL: Es la voluntad de la compañía y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la empresa.

BdD: Base de Datos

BENEFICIARIO FINAL: Persona natural que finalmente posee o controla a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluyendo a personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas.

CONTRAPARTE: Persona natural o jurídica con las cuales la organización tienen vínculos contractuales o jurídicos, que comprende socios o accionistas, empleados, proveedores y clientes entre otros.

DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCE): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA: es el proceso mediante el cual se adoptan medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

DELITOS FUENTE: Son los delitos conexos y previos a la configuración de una actividad de lavado de activos a través de la cual se obtienen de manera efectiva los dineros ilícitos que se pretendan lavar.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Delito cometido por aquellas personas que financian actos de terrorismo, terroristas y/u organizaciones terroristas, conforme a lo dispuesto en el Código Penal Colombiano en el artículo 345 “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

FT: Sigla que significa Financiación del Terrorismo.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es fijar estándares y promover la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas a nivel internacional.

HERRAMIENTAS: Son los medios que utiliza una empresa para prevenir que se presente el riesgo de LAFT y para detectar operaciones inusuales o sospechosas. Dentro de estas herramientas cabe mencionar: las señales de alerta, indicadores de operaciones intentadas, matriz de gestión de riesgos, etc.

JURISDICCIÓN TERRITORIAL: Hace referencia a las zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT, en donde la empresa desarrolla su actividad.

LAFT: Sigla que significa Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.


LAVADO DE ACTIVOS: El delito de Lavado de activos consiste en tratar de dar apariencia de legalidad a bienes o dinero proveniente de actividades ilícitas. Según lo dispuesto en el Código Penal Colombiano en su artículo 323 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

LISTAS RESTRICTIVAS: Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, están relacionadas con actividades delictivas, tales como OFAC (conocida como lista Clinton), DEA, Interpol y FBI.

LISTAS VINCULANTES: Listas de personas o entidades ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales. Para Colombia las listas vinculantes son: La lista expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999; y la lista expedida por el Consejo de Seguridad Nacional de Colombia en acta del 17 de enero de 2020 (Por la cual se adoptan en la normatividad colombiana, como listas vinculantes, la lista de terroristas de los Estados Unidos, la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y la lista de terroristas de la Unión Europea).

MONITOREO: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

OFAC: Abreviatura de “Office of Foreign Assets Control”, entidad adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Persona designada por los controlados o empresas que tienen responsabilidad de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de la Circular básica externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

OPERACIONES SOSPECHOSAS: “Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas”.

PEP’s: Abreviatura de “Personas Expuestas Políticamente”. Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS UIAF – ROS: No constituye una denuncia penal. El reporte de presencia de una Operación Sospechosa debe realizarse de manera inmediata, la ausencia de éstas se reporta dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al vencimiento del trimestre. “La empresa obligada debe establecer controles y procedimientos para reglamentar el manejo de dinero en efectivo en los negocios con sus contrapartes, teniendo en cuenta las características propias del negocio y la actividad de la empresa”.

RIESGO DE CONTAGIO: Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre una entidad.

RIESGO LEGAL: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones y/o obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.


RIESGO OPERATIVO: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, implementación de técnicas, infraestructura, tecnología o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RIESGO REPUTACIONAL: Es la posibilidad de que el nombre y la imagen corporativa de la entidad se vea menoscabada, por publicidad negativa, que causa pérdida de clientes, mala imagen, disminución de ingresos y egresos en procesos judiciales.

RIESGO RESIDUAL: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Abreviatura de Reporte de Operaciones Sospechosas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

SAGRILA/FT/FPADM: Hace referencia al sistema de autocontrol y gestión Integral del riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

SEÑALES DE ALERTA: Hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros relevantes de los cuales se puede inferir la existencia de una operación sospechosa.

UIAF: Unidad Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial del Estado colombiano, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

VERIFICACION DE LISTAS: Es la actividad por medio de la cual se verifica si la contraparte se encuentra en las principales listas nacionales e internacionales que comprenden personas naturales, compañías y organizaciones que han sido vinculadas a conductas relacionadas al lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, corrupción, violación de derechos humanos y demás conductas reprochables comercial y legal.

7. MARCO METODOLOGICO

7.1 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

La metodología de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, análisis de riesgos y monitoreo del riesgo será la descrita en el procedimiento "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS "; a través de este procedimiento ALCO S.A.S formaliza las actividades que contemplan la implementación de la gestión de riesgos y mejorar su administración a través de un enfoque estandarizado y una metodología única para todos los procesos.

ALCO S.A.S Cuenta con el Formato "MATRIZ DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PLORIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (SAGRILAFT – ALCO)" que contempla la identificación de riesgos, valoración de riesgos y determinación de controles para la medición de los riesgos inherentes y residuales de LA/FT.


Semestralmente el oficial de cumplimiento revisará y analizará los riesgos de LA/FT y los riesgos asociados inherentes a la actividad de ALCO S.A.S, a los productos o servicios que diseñe o modifique, detectará posibles nuevos eventos para administrar y determinará aquellos que ya se encuentran mitigados totalmente.

Si la compañía incursiona en un nuevo mercado o adquiere nuevos productos, se realizará una identificación de riesgos asociados a LA/FT con el objetivo de implementar controles adicionales, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo LA/FT.

7.2 SEGMENTACIÓN DE RIESGOS

La Segmentación de los Factores de Riesgo es el proceso mediante el cual se establecen los rangos en los cuales se inscriben cada uno de las contrapartes y los demás factores de riesgo, esto es, los productos, clientes y jurisdicciones, de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

frecuencia de las transacciones, clase de producto o servicio, origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme a los requerimientos normativos y a la información de los asociados recolectada por ALCO S.A.S en los procesos de vinculación.

Conforme las especificaciones de la circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades se deberán tener criterios de segmentación. ALCO S.A.S ha definido segmentar teniendo en cuenta las siguientes variables mínimas a partir de las cuales recolectar y sistematizar los datos.


FACTOR DE RIESGO	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Clientes Nacionales Personas Jurídicas ✓ Clientes Nacionales propietarios apartamentos ✓ Clientes Nacionales Promotoras ✓ Clientes PEPs ✓ Clientes del exterior o en zona determinada con riesgo LAFT (países no cooperantes) ✓ Contrato con (Instaladores)
Empleados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aspirante al cargo o empleado activo ✓ Practicantes
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proveedores PEP Nacionales e internacionales ✓ Proveedores del exterior o en zonas determinadas con riesgo LAFT (países no cooperantes) ✓ Asociados a contrabando (computadores, repuestos de maquinaria, maquinaria)
Producto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proveedores PEP Nacionales e internacionales ✓ Proveedores del exterior o en zonas determinadas con riesgo LAFT (países no cooperantes) ✓ Asociados a contrabando (computadores, repuestos de maquinaria, maquinaria)
Socios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Socios o Aliados estratégicos ✓ Socios o Aliados (fachada)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



FACTOR DE RIESGO	VARIABLES PARA SEGMENTAR
Cientes / Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de contraparte: Persona Natural, Jurídica o PEP Actividad económica: Actividad económica o profesión u ocupación declarada. Jurisdicción: ubicación de riesgo donde opera la contraparte (país, departamento, dirección). Transacciones realizadas: Compra o venta y a través de que canal. <p>Nota: Solicitar desarrollo de campos en el sistema que permita agregar información como, Nombre e identificación del beneficiario final, nombre e identificación del representante legal, nombre y cargo de la persona de contacto al interior de la compañía, fecha de conocimiento de la contraparte y monitoreo de las compras y ventas a través de los diferentes canales.</p>
Productos	<ul style="list-style-type: none"> Naturaleza (tipos de bienes o servicios ofrecidos por la organización): fabricación, venta e instalación de ventanas.
Canales de distribución	<ul style="list-style-type: none"> Naturaleza y características, (canales transaccionales o de interacción con la contraparte): Las ventas se realizan de forma directa con el tercero a través de visitas a obras de construcción, solicitudes de los clientes a través de la página web.
Jurisdicciones	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación, (Jurisdicción de la operación de la organización): Sabaneta y área metropolitana de Medellín, Bogotá, Cundinamarca, Santander, Boyacá, Huila, Tolima, Llanos Orientales. Características, (Características de la zona donde se ofrece el servicio): Considerando que la compañía tiene negocios en varias regiones de Colombia y de acuerdo con los niveles de riesgo por jurisdicciones nacionales según cantidad de hechos victimizantes, y a las estadísticas dadas por el registro de unidad de víctimas, se clasifican las regiones de operación, así: Riesgo Alto: Antioquia, Norte de Santander, Tolima. Riesgo Medio: Cundinamarca, Huila, Santander, Llanos Orientales (Meta, Arauca). Riesgo Bajo: Boyacá, Llanos Orientales (Casanare, Vichada). Dada esta situación, la compañía tiene

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

	<p>implementados controles de debida diligencia y debida diligencia intensificada los cuales cubren de manera significativa los riesgos asociados a LAFT en las jurisdicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza de las transacciones, (Tipos de operaciones que se realizan en la zona específica): Fabricación, venta e instalación de ventanería.
--	--

Para definir los aspectos de conocimiento que debe generar la información sustraída de la Segmentación tenemos:

- Determinación de señales de alerta

En la medida que ALCO S.A.S. logre perfeccionar sus bases de datos, haya una evolución del SAGRILA/FT/FPADM y se provean los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento de este, se irán incorporando desarrollos que permitan mejorar la segmentación, acorde a las exigencias del entorno y del contexto en el cual desarrolla la actividad nuestra organización.

CAPITULO II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para garantizar un correcto funcionamiento del SAGRILAFT en ALCO S.A.S, se cuenta con el modelo organizacional acorde con las exigencias normativas, incorporando a la Asamblea de Accionistas y al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y todas las áreas relacionadas con las principales operaciones y procesos de la organización.


Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT, la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los empleados de la organización y sus órganos de control.

1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- Establecer las políticas del Riesgo de LAFT, definir los mecanismos, instrumentos y procedimientos que se aplicarán y los demás elementos que integran el SAGRILAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos del SAGRILA/FT/FPADM y sus actualizaciones.
- Exigir el cumplimiento del SAGRILA/FT/FPADM en la Empresa.
- Establecer directrices en materia de prevención y control de LA/FT.
- Seleccionar y designar oficial de cumplimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021


- f) Garantizar los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento del SAGRILAFT.
- g) Pronunciarse formalmente respecto a los puntos que contenga el informe presentado por el oficial de cumplimiento y/o representante legal, revisoría fiscal, auditoría interna entre otros aspectos referentes a la implementación, desarrollo, avances, seguimiento, recomendaciones y/o acciones derivadas del SAGRILA/FT/FPADM y dejar constancia de su análisis mediante acta.
- h) Establecer los criterios para aprobación de PEP.
- i) Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de LA/FT.
- j) Demas funciones complementarias.

2. REPRESENTANTE LEGAL

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Apoyar al oficial de cumplimiento en el diseño e implementación del SAGRILA/FT/FPADM
- b) Presentan en conjunto con el Oficial de cumplimiento las modificaciones de la política y manuales de procedimientos y someterlas a aprobación de la Asamblea de socios.
- c) Analizar los resultados de la evaluación del riesgo LAFT/FPADM y proponer planes de acciones.
- d) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- e) Aprobar los riesgos a los cuales la compañía está dispuesta a exponerse y/o designar el delegado autorizado para asumir riesgos en materia de LA/FT.
- f) Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control, miembros de la Asamblea de socios u órganos de control interno para el adecuado cumplimiento del SAGRILA/FT/FPADM.
- g) Hacer cumplir el SAGRILA/FT/FPADM aprobado por la Asamblea de socios.
- h) Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos de manera eficiente para la implementación del SAGRILA/FT/FPADM.
- i) Presentar a la Asamblea de socios o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- j) Asegurar la documentación de todas las actividades relacionadas con las actividades del SAGRILA/FT/FPADM.
- k) Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de LA/FT.
- l) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.
- m) Aprobar la vinculación de terceros del exterior, proveedores PEP y proveedores de compras por montos superiores a 12smmlv. Así como cualquier excepción al sistema.
- n) Y demás funciones complementarias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021


	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Las funciones específicas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de socios o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de socios o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.
- l) Informar como mínimo cada seis meses, el cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades, los documentos y pronunciamientos emanados por estas.
- m) Aprobar en compañía del Representante Legal los riesgos a los cuales la compañía está dispuesta a exponerse.
- n) Remitir comunicaciones al personal en caso de producirse modificaciones a la normativa en consecuencia al manual, conforme a la estrategia diseñada.
- o) Coordinar la divulgación del SAGRILA/FT/FPADM en la página de la compañía.
- p) Informar a los líderes de procesos, las acciones a ejecutar una vez analizado el reporte interno.
- q) Solicitar y/o designar la verificación de riesgos de clientes, empleados, proveedores y asociados/aliados y demás personas determinantes en listas restrictivas y vinculantes.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- r) Entregar la información requerida por la autoridad competente.
- s) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar, con base a la Gestión Documental de la organización.
- t) Someter a aprobación de la Asamblea de socios el manual del SAGRILA/FT/FPADM, dejando evidencia de la aprobación a través de acta.
- u) Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la Ley y aquellos que determine la Empresa, frente a la prevención del Riesgo de LAFT.
- v) Monitorear el SAGRILA/FT/FPADM y realizar seguimiento periódico al perfil residual de riesgo LA/FT de la compañía con una periodicidad semestral.
- w) Gestionar ante el Representante Legal los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM.
- x) Proponer el plan anual de trabajo para el adecuado desarrollo del SAGRILA/FT/FPADM y el cumplimiento de su responsabilidad.
- y) Coordina y gestionar la divulgación de la política SAGRILA/FT/FPADM a través de los medios más idóneos.
- z) Analizar los requerimientos presentados por el Representante Legal e implementar el debido plan de acción si es necesario.
- aa) Verificar a través del monitoreo a controles que las contrapartes con las que se relaciona la Empresa cumplan con las disposiciones legales en la materia.
- bb) Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de LA/FT.
- cc) Demás funciones complementarias.


3.1 PERFIL

- a) El Oficial de Cumplimiento deberá tener un título profesional.
- b) Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- c) Acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo.

3.2 REQUISITOS

- a) Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Asamblea de socios o el máximo órgano social.
- b) Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa.
- c) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Empresa Obligada.
- d) No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- a) Pertener a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría o control interno.
- b) Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa Obligada, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas.
- c) No estar domiciliado en Colombia.
- d) Haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres (3) años.
- e) Tener categoría de Persona Políticamente expuesta (PEP)
- f) Ejercer como representante legal o miembro de la Asamblea de socios de la empresa
- g) Tener cualquier conflicto de interés con contrapartes, que pueda influenciar su objetividad en la toma de decisiones, o llegar a afectar la credibilidad o la reputación de la empresa.

3.4 CONFLICTO DE INTERES:


- a) Abstenerse de participar a nombre propio o por interpuesta persona cuando tenga algún interés personal de por medio.
- b) En caso de duda frente a si se encuentra inmerso en conflicto de interés, deberá abstenerse de participar en las actividades respectivas.

4. LIDER SAGRILAFT CADA PROCESO

Las principales funciones de este en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en designar dentro de la compañía y para las diferentes áreas los responsables de realizar las siguientes funciones:

- a) Consultas en listas restrictivas y vinculantes en la herramienta elegida para los diferentes terceros y de acuerdo con las políticas establecidas en el presente Manual.
- b) Descarga de la información soporte de cada tercero como lo son formularios y documentación adjunta requerida archivados en sistema de información de ALCO S.A.S y agregarlos en carpeta del sistema SAGRILAFT dispuesta para ello.
- c) Notificar a las diferentes áreas en caso de determinar que un tercero amerita seguimiento especial por encontrarse reportado en listas vinculadas a LAFT.
- d) Identificar los terceros PEP y seguir los procedimientos de debida diligencia establecidos para estos. Así como reportar de forma bimestral a la Asamblea de Accionistas las transacciones realizadas con PEPs en el periodo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- e) Notificar al Representante Legal la solicitud de aprobación de vinculación con algunos terceros de acuerdo con los establecido en el presente Manual y la Matriz de Roles y Funciones del sistema SAGRILAFT.
- f) Entregar al oficial de cumplimiento la información requerida incluyendo la relacionada con terceros PEP y del exterior para monitoreo continuo por parte de este.
- g) Apoyar al Oficial de Cumplimiento y Representante Legar en las demás funciones que garanticen la adecuada ejecución y seguimiento al SAGRILA/FT/FPADM.
- h) Guardar confidencialidad.
- i) Y demás funciones complementarias.

5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:


- a) Conservar los soportes físicos, facturas, registros contables y demás documentación que pueda reposar en el área, relacionada con la vinculación del tercero.
- b) Realizar análisis de las transacciones realizadas cuando detecten una señal de alerta.
- c) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- d) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento determinado por la compañía todo lo concerniente a su cargo y funciones determinado en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT
- f) Guardar confidencialidad.
- g) Y demás funciones complementarias.

6. COORDINACIÓN DE COMPRAS

Las principales funciones de estos encargados en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Solicitar a los proveedores el diligenciamiento del formato de vinculación y actualización anual.
- b) Verificar la información diligenciada por los proveedores.
- c) Programar las visitas a los proveedores cuando sean necesarios.
- d) Realizar la evaluación de los proveedores en proceso de vinculación que cumplan los criterios establecidos cada año o cuando se considere necesario, según procedimiento establecido por la empresa.
- e) Cumplir con los requerimientos referentes a cotizaciones, aprobación de compras, legalización de contratos y demás aspectos reiterados en el SAGRILA/FT/FPADM y que hacen parte de la política de compras de ALCO S.A.S
- f) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- g) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- h) Suministrar la base de datos de proveedores, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes.
- i) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes de los proveedores.
- j) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- k) Coordinar al líder SAGRILAFT de su proceso en todo lo concerniente a las funciones determinadas en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT.
- l) Reportar al Oficial de Cumplimiento determinado por la compañía todo lo concerniente a su cargo y funciones determinado en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT
- m) Guardar confidencialidad.
- n) Y demás funciones complementarias.

7. GERENCIA COMERCIAL REGIONAL

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:


- a) Solicitar a los clientes nacionales y/o extranjeros el diligenciamiento del formato de vinculación.
- b) Verificar la información diligenciada por los clientes en el formato único de vinculación.
- c) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- d) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- e) Suministrar la base de datos de clientes, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes
- f) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe, la verificación de riesgos de los clientes en listas restrictivas y vinculantes.
- g) Coordinar al líder SAGRILAFT de su proceso en todo lo concerniente a las funciones determinadas en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT.
- h) Reportar al Oficial de Cumplimiento determinado por la compañía todo lo concerniente a su cargo y funciones determinado en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT
- i) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- j) Guardar confidencialidad.
- k) Y demás funciones complementarias

8. COORDINACIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Verificar la información diligenciada por los empleados.
- b) Realizar los cambios que soliciten los empleados a los datos personales registrados.
- c) Programar las visitas a los nuevos empleados por parte del proveedor encargado.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- d) Entregar la información actualizada al Oficial de Cumplimiento de los empleados.
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- f) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- g) Suministrar la base de datos de empleados y personal en proceso de selección, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes.
- h) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe la verificación de riesgos de los directivos a ser vinculados en listas restrictivas y vinculantes.
- i) Coordinar al líder SAGRILAFT de su proceso en todo lo concerniente a las funciones determinadas en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT.
- j) Reportar al Oficial de Cumplimiento determinado por la compañía todo lo concerniente a su cargo y funciones determinado en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT
- k) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- l) Guardar confidencialidad.
- m) Y demás funciones complementarias.

9. OTRAS COORDINACIONES Y ÁREAS

Las principales funciones de estas áreas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que detecte el personal a su cargo al Oficial de Cumplimiento.
- b) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- c) Reportar al líder SAGRILAFT determinado por la compañía todo lo concerniente a su cargo y funciones determinado en la matriz de roles y funciones del sistema SAGRILAFT.
- d) Guardar confidencialidad.
- e) Y demás funciones complementarias.

10. PERSONAL DE LA COMPAÑÍA EN GENERAL

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Conocer el SAGRILA/FT/FPADM
- b) Identificar los riesgos relacionados con LA/FT y determinar el control aplicable.
- c) Favorecer la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- d) Reportar las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten a su jefe inmediato.
- e) Asistir a las capacitaciones que se programen.
- f) Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Oficial de Cumplimiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



- g) Informar al director de área en caso de presentarse un conflicto de interés en un control o procedimiento asociado a LA/FT.
- h) Abstenerse de informar a las fuentes de riesgo las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante el competente.
- i) Guardar confidencialidad.
- j) Y demás funciones complementarias.

9.1 AUDITOR INTERNO O ÁREA DE CONTROL

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:


- Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT y reportar las anomalías que detecte al Oficial de Cumplimiento.
- Realizar una revisión periódica de los procesos y procedimientos implementados con ocasión de la adopción del SAGRILAFT y de ser necesario realizar recomendaciones de estos a través de informe para el Oficial de Cumplimiento.
- Monitorear el SAGRILA/FT/FPADM.
- Incluir dentro del plan de auditoria anual el SAGRILAFT
- Presentar propuestas de mejora o recomendaciones al SAGRILA/FT/FPADM a través de informes para el Oficial de cumplimiento.
- Reportar las anomalías detectadas en la auditoría interna al Oficial de cumplimiento.
- Asesoría y acompañamiento en la definición o cambios a los controles internos al oficial de cumplimiento.
- Guardar confidencialidad.
- Y demás funciones complementarias.

CAPITULO III. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT

1. POLITICAS GENERALES


- a) Los controles definidos por la compañía buscan acciones efectivas y eficientes para controlar los riesgos inherentes al objeto social de la compañía y las operaciones realizadas día a día.
- b) Los empleados de ALCO S.A.S, son responsables de identificar las situaciones que puedan estar asociadas con un riesgo LA/FT, reportarlos al Oficial en el medio que defina la Compañía (correo electrónico o intranet), en el formato de “Reporte de operaciones inusual o sospechosa” para que él a su vez pueda determinar el control aplicable con ayuda de lo establecido en la matriz de Gestión de Riesgos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- c) La calificación de los riesgos se fundamenta atendiendo al impacto que generaría el evento en materia legal y reputacional para la compañía, según la Matriz de Riesgos que puede ser consultado el sistema de calidad en la sección de la matriz de riesgos.
- d) Los controles que sean implementados por la compañía en la matriz de riesgos deben asegurar la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo LA/FT.
- e) El Oficial de Cumplimiento rendirá informe mínimo una vez al año a la Asamblea de Accionistas y dado a que no se efectúe la reunión, deberá presentar el informe al Representante Legal, sobre el cumplimiento de las políticas contenidas en este manual.
- f) El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear de forma semestral la eficiencia y eficacia de los controles adoptados.
- g) Los responsables de cada proceso deberán monitorearlos periódicamente e informar en el medio que defina la Compañía (correo electrónico o intranet), el reporte de Operaciones inusuales y/o Sospechosas en caso de que detecten nuevos riesgos al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez podrá actualizar la matriz de riesgos.
- h) El régimen de excepciones a los controles aprobados por el Representante Legal, en materia de LA/FT para clientes, proveedores y demás factores de riesgo debe estar debidamente documentados y custodiados por el Oficial de Cumplimiento.
- i) Se realizarán capacitaciones y/o comunicaciones a los empleados de la compañía, conforme a su nivel de exposición y vinculación al factor de riesgo, con el fin de generar cultura organizacional y contextualizar a todos los empleados en la identificación de riesgos asociados a LA/FT y el procedimiento a seguir para mitigarlos según el programa de formación capacitación definido por ALCO S.A.S, con el fin de detectar oportunamente las operaciones sospechosas y tener clara su función frente al SAGRILA/FT/FPADM.
- j) Se registrarán las capacitaciones y comunicaciones que se realicen a los empleados y se dejará evidencia de la información entregada al personal capacitado en el formato "Control Asistencia" de Gestión Humana.
- k) Los clientes, proveedores, empleados, socios o aliados estratégicos deberán diligenciar el formato de vinculación de terceros que les corresponde, disponible en el sistema de información ALCO S.A.S.
- l) ALCO S.A.S puede comprar y usar en su producción sustancias controladas (ACPM, Thinner, Cemento Hidráulico y Alcohol Isopropílico) para el desarrollo de su objeto social, para ello cuenta con controles de acuerdo con los topes y en caso de superarlos contará con la respectiva certificación emitida por la autoridad competente. Nuestra organización seguirá siendo vigilante que todas las sustancias adquiridas cumplan el propósito por el cual hemos sido legalmente certificados, evitando además que cualquiera de nuestros empleados pueda lograr hacer uso indebido de dichas sustancias y que pueda llegar a estar vinculado con este delito fuente del lavado de activos. Cualquier empleado que incumpla con el propósito legal del manejo de las sustancias controladas se verá enfrentado a las sanciones laborales y penales que tiene a lugar.
- m) El Oficial de Cumplimiento, efectuará los reportes ante la UIAF según la estipulación normativa.
- n) Los soportes de los negocios o contratos efectuados, así como de las operaciones reportadas se conservarán por un periodo de diez (10) años.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021


2. POLITICAS ESPECIFICAS

Los siguientes lineamientos en materia de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), pretenden lograr el adecuado funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM y orientar el que hacer de las áreas que tiene relación directa con los factores de riesgo:

2.1 POLITICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

- ✓ Para el conocimiento de Clientes se deben aplicar las medidas necesarias que permitan asegurar de ser posible una identificación plena y confiable conforme al tipo de negocio.
- ✓ Para la vinculación del cliente se debe Diligenciar el formato de vinculación dispuesto en el sistema de información ALCO S.A.S y se debe cumplir con todos los requisitos documentales para tal fin, para el caso de clientes del exterior se deberán solicitar los documentos análogos.
- ✓ La información diligenciada en los formularios de conocimiento con los soportes entregados será confirmada por el cliente a través de firma y fecha del tercero, así como la firma de quien lo vincula con fecha y hora como constancia de esta confirmación.
- ✓ La información será registrada en forma física y se mantendrá conservada o almacenada en medio digital. Cada proceso responsable deberá digitalizar, custodiar y almacenar estos registros en el medio digital de almacenamiento definido.
- ✓ Los formatos deben encontrarse completamente diligenciados, en el evento de que un campo no sea aplicable a la fuente de riesgo esta deberá hacerlo constar de esta forma.
- ✓ La actualización de información de clientes crédito en ventas de productos o servicios, se realizará con una periodicidad anual y aplicará los ítems anteriores, en caso de no ser actualizada la información del tercero se procederá a realizar el bloqueo del cliente en el sistema.
- ✓ No se podrán vincular a clientes o mantener relación comercial, sean personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en los casos en que se evidencie:
 - ✓ Cuando el cliente se encuentre en las bases de datos de listas vinculantes para Colombia.
 - ✓ Cuando el cliente mantenga relaciones o vínculos con terceros que según criterios de la compañía la expongan a un riesgo no tolerable.
 - ✓ Cuando uno de sus socios, el Representante Legal o un directivo(s) de persona natural o jurídica aparezcan en listas vinculantes.
 - ✓ Cuando se haya evidenciado que la información suministrada es inexistente o falsa.
 - ✓ Cuando genere algún reporte de operación sospechosa, que previo análisis se considere determinante para efectuar terminación de la relación de negocios.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- ✓ Cuando se rehúse a suministrar información o a presentar la documentación exigida conforme los procedimientos de vinculación o que fuese imposible realizar la verificación de su legalidad.


- ✓ Se realiza revisión en las listas vinculantes (La lista expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999; y la lista expedida por el Consejo de Seguridad Nacional de Colombia en acta del 17 de enero de 2020.) y restrictivas (Procuraduría, Contraloría, entre otras). La verificación en listas restrictivas y vinculantes de personas jurídicas o naturales se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Consulta previa a la vinculación del tercero: clientes nuevos a crédito, Clientes del exterior o en zona determinada con riesgo LAFT.
 - Consulta anual por actualización de información: Clientes crédito
 - Consulta anual masiva: todos los terceros, incluyendo clientes PEPs
 - Monitoreo continuo mediante la herramienta elegida para los terceros ya consultados previamente.
 - Cuando los pagos de clientes vienen de cuentas del exterior, se debe consultar el tercero que realiza el pago en listas restrictivas y vinculantes en la herramienta elegida.

- ✓ Un cliente que figura como inactivo a los 24 meses de no tener ninguna relación contractual. Si un cliente se encontraba inactivo y desea reiniciar vínculos con la compañía deberá previamente actualizar la información y cumplir con el procedimiento establecido.
- ✓ A las ventas o contratos realizadas se les hará seguimiento y en caso de notar alguna diferencia que nos muestre una señal de alerta, esta será notificada al Oficial de Cumplimiento para que él proceda a realizar el análisis de la situación y determinar si se configura una operación sospechosa, en caso de que lo sea, se hará el respectivo reporte a la UIAF.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento de vinculación de los clientes definido por la compañía.

2.2. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES


- ✓ Para el conocimiento de proveedores se deben aplicar las medidas necesarias que permitan asegurar de ser posible una identificación plena y confiable conforme al tipo de negocio.
- ✓ Para la vinculación del proveedor se debe Diligenciar el formato de vinculación dispuesto por ALCO S.A.S y se debe cumplir con todos los requisitos documentales para tal fin, para el caso de proveedores del exterior se deberán solicitar los documentos análogos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- ✓ Los formatos deben encontrarse completamente diligenciados, en el evento de que un campo no sea aplicable a la fuente de riesgo esta deberá hacerlo constar de esta forma.
- ✓ La información diligenciada en los formularios de conocimiento con los soportes entregados por el mismo se confirma a través de firma y fecha del tercero, así como la firma de quien lo vincula con fecha y hora como constancia de esta confirmación.
- ✓ La información será registrada en forma física y se mantendrá conservada o almacenada en medio digital. Cada proceso será responsable de digitalizar, custodiar y almacenar estos registros en el sistema de información ALCO S.A.S
- ✓ La actualización de información de proveedores habituales o recurrentes se realizará con una periodicidad anual y aplicará los ítems anteriores.
- ✓ No se podrán vincular a proveedores o mantener relación comercial, sean personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en los casos en que se evidencie:
 - ✓ Cuando no se haya cumplido con la entrega de la documentación requerida para el proceso de conocimiento. (ver Formulario de vinculación).
 - ✓ Cuando el proveedor se encuentre en las bases de datos de listas vinculantes para Colombia.
 - ✓ Cuando el proveedor mantenga relaciones o vínculos con terceros que según criterios de la compañía la expongan a un riesgo no tolerable.
 - ✓ Cuando uno de sus socios, el Representante Legal o un directivo(s) persona natural o jurídica aparezcan en listas vinculantes nacionales o internacionales.
 - ✓ Cuando se haya evidenciado que la información suministrada es inexistente o falsa.
 - ✓ Cuando genere algún reporte de operación sospechosa, que previo análisis se considere determinante para efectuar terminación de la relación de negocios.
 - ✓ Cuando se rehúse a suministrar información o a presentar la documentación exigida conforme los procedimientos de vinculación o que fuese imposible realizar la verificación de su legalidad.
 - ✓ Se realizará revisión en las listas vinculantes (La lista expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999; y la lista expedida por el Consejo de Seguridad Nacional de Colombia en acta del 17 de enero de 2020.) y restrictivas (Procuraduría, Contraloría, entre otras). La verificación en listas restrictivas y vinculantes de personas jurídicas o naturales se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Consulta previa a la vinculación del tercero: Proveedores PEP, Proveedores del exterior o en zona determinada con riesgo LAFT
 - Consulta anual masiva: todos los tercero.
- ✓ Se reportarán a la UIAF todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en listas vinculantes.
- ✓ Todas las compras de bienes y servicios deben estar autorizadas previamente por las personas, que tengan las atribuciones establecidas por la compañía.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021


	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- ✓ Después del lapso de un año si no se ha tenido ningún vínculo contractual o alguna transacción con el proveedor se considerará inactivo. Si un proveedor se encontraba inactivo y se desea reiniciar vínculos con la compañía deberá realizar nuevamente el proceso como si fuera un nuevo proveedor.
- ✓ El pago a los proveedores se efectuará a través de medios de pago que ofrecen las instituciones financieras.
- ✓ Para las compras realizadas a través de terceros se solicitará certificado donde se indique que cuenta con procedimientos de contratación a proveedores, los cuales incluyen controles LAFT.
- ✓ Los empleados de ALCO S.A.S están en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento, las operaciones inusuales o sospechosas que detecten en ocasión a sus funciones
- ✓ El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento de vinculación de los proveedores definido por la compañía.

2.3 POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS Y PERSONAL EN PROCESO DE SELECCIÓN

- ✓ Nuestra Organización aplica las siguientes medidas de control para todos los empleados vinculados, practicantes y para todo aquel que obre en representación de los intereses de ALCO S.A.S.
- ✓ Para el conocimiento del personal en proceso de selección y vinculación a la compañía, así como para los practicantes, se les solicitarán una serie de documentos, se le realiza visita domiciliaria, serán verificados en listas restrictivas y vinculantes entre otras listas relacionadas con delitos LA/FT por parte de ALCO o la empresa designada por el área de vinculación y compensación de la compañía y finalmente se generará un reporte que será entregado a esta para facilitar el conocimiento del empleado. Adicionalmente de forma anual se verifican en listas restrictivas y vinculantes el 100% de los empleados y practicantes vinculados.
- ✓ En caso de que la empresa contrate empleados de empresas temporales, se deberá diligenciar el formato de conocimiento de terceros antes de su vinculación y enviar al líder SAGRILAFT previo a su ingreso con el fin de que éste sea consultado en listas restrictivas y vinculantes.
- ✓ No se puede realizar vinculación de personal a la compañía sin la respectiva verificación de referencias laborales, personales y académicas.
- ✓ Los empleados de ALCO S.A.S están en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento, las operaciones inusuales que detecten en ocasión a sus funciones.
- ✓ La información suministrada por el empleado será actualizada anualmente, para ello se enviará un correo masivo a los empleados solicitando la actualización de la información suministrada al momento de la vinculación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021


- ✓ No se puede vincular personal en proceso de selección o mantener relación laboral con empleados que se encuentren en listas vinculantes para Colombia y demás listas de riesgo en materia de LA/FT que representen un riesgo para la compañía.
- ✓ Los empleados de la compañía ALCO S.A.S están obligados a seguir los procedimientos establecidos para el manejo de sustancias controladas, cualquier irregularidad o inconstancia con fines ilícitos, será sancionada de acuerdo con los parámetros normativos.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento conocimiento de empleados.

2.4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS O ACCIONISTAS, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA EXTERNOS Y/O ALIADOS DE NEGOCIOS.

ALCO S.A.S es una sociedad simplificada por acciones y en pro de la responsabilidad que como compañía se tiene frente a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, se determinan las siguientes pautas para una debida diligencia para conocimiento de nuevos accionistas y aliados.

- a) Se entiende como aliado las personas naturales o jurídicas que se unen con ALCO S.A.S con el fin de alcanzar un objetivo en común, y con los cuales se creen alianzas, uniones temporales, inversiones entre otras figuras que persigan este fin.
- b) Para admitir nuevos accionistas o vinculación de aliados de negocio se diligencia un formulario de conocimiento que estará acompañado de la siguiente información:
 - ✓ Certificado original de Cámara de Comercio no mayor a 30 días calendario (si se trata de una persona jurídica).
 - ✓ Balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros de los últimos dos (2) años o balance inicial si se trata de una sociedad nueva.
 - ✓ Una (1) referencia bancaria
 - ✓ Una (1) referencia comercial
 - ✓ Registro único Tributario (RUT)
 - ✓ Copia del documento de identidad de los socios o accionistas cuando la participación de estos sea igual o superior al 5% del capital social.
 - ✓ Copia del documento del representante legal, apoderado o quien actúe en representación y miembros de junta directiva.
- c) Se realiza verificación en listas vinculantes y restrictivas y no se puede vincular personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas vinculantes para Colombia o alguna lista restrictiva que represente riesgo para la compañía.
- d) Se verificará la Información del asociado y de la misma se dejará constancia con nombre del responsable de la revisión, fecha y hora de ingreso en el formulario de conocimiento dispuesto para tal fin.
- e) Para conocer el origen de fondos, se solicitará una declaración de origen de los fondos y/o bienes a todos los socios o accionistas que tenga relación con la organización.


ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

2.6. POLITICA DE PERSONA EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

- a) El termino PEP comprende:
- ✓ Personas políticamente expuestas
 - ✓ Personas políticamente expuestas de organizaciones internacionales
 - ✓ Personas políticamente expuestas extranjeras.
- b) Son consideradas personas políticamente expuestas las personas naturales que:
- ✓ Manejan recursos públicos
 - ✓ Detentan algún grado de poder público
 - ✓ Gozan de reconocimiento público.
 - ✓ Que tengan bajo su responsabilidad directa o por delegación el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.
 - ✓ Desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país.
 - ✓ Las relacionadas en el Decreto 1674 de 2016 o demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- c) Se mantendrá la calidad de PEP durante el período que ocupe el cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.
- d) Los empleados y/o encargados deben reportar al oficial de cumplimiento cuando identifiquen alerta o anotación de PEP obtenidos ya sea por los reportes de verificación de riesgo o por lo contenido en el formulario de vinculación.
- e) Cuando se trate de clientes y proveedores Personas Expuestas Políticamente (PEP's) se requerirán medidas o controles adicionales de debida diligencia intensificada que comprende según el caso de las siguientes actividades:
- ✓ Validar que los resultados en la verificación de listas restrictivas y vinculantes no registren información negativa en contra del PEP
 - ✓ Revalidar en fuentes de información WEB que no exista indicio de vínculos del PEP con actividades ilícitas.
 - ✓ El oficial de cumplimiento pondrá en monitoreo periódico no superior a 6 meses de las operaciones ejecutadas para determinar riesgos y mitigarlo.
 - ✓ Bimestralmente se presenta a la Asamblea de Accionistas informe de PEPs con los cuales se tuvo relación comercial en este periodo, con el fin de poner en conocimiento los procesos de debida diligencia intensificada realizados y sus resultados adicionalmente para que sea aprobada o no la continuidad de la relación comercial.
 - ✓ Para el caso de los proveedores PEP, el encargado de compras deberá solicitar a través de correo electrónico autorización al Representante Legal para vinculación con estos terceros. (adjuntar en correo electrónico el visto bueno de la consulta en listas otorgado por el líder SAGRILAFT) quien analizará y emitirá las conclusiones para dar continuidad del procedimiento de vinculación dejando constancia a través de correo electrónico.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

2.7. POLÍTICA PARA TERCEROS DEL EXTERIOR O EN ZONA DETERMINADA CON RIESGO LAFT

Las jurisdicciones como objetivo para la destinación de sus Productos y recepción de bienes o servicios obligan a definir los niveles de riesgo asociado a dicho espacio geográfico y determinar los controles que se deben implementar para minimizar este riesgo.

- a) Se generará por parte de Oficial de cumplimiento una guía de jurisdicciones con restricción con el fin de determinar cuáles zonas son consideradas de cuidado para aspectos LAFT y los criterios para su determinación, la cual se actualizará de forma periódica no superior a 6 meses por tratarse de una herramienta de consulta constante.
- b) Cualquier transacción que se pretenda realizar con una contraparte no residente en el país o cuyo domicilio o residencia se encuentre en una zona determinada con riesgo, deberá ser remitido al Representante Legal, quien analizará y emitirá las conclusiones para continuidad del procedimiento de vinculación dejando constancia a través de correo electrónico con copia al Oficial de Cumplimiento.
- c) Se deberá evaluar el tercero en listas restrictivas en la herramienta elegida antes de su vinculación.
- d) El oficial de cumplimiento pondrá en monitoreo periódico no superior a 6 meses las operaciones ejecutadas con los terceros no residentes en el país o ubicados en zona de riesgo LAFT, para determinar riesgos y mitigarlos. (monitoreo ligado a la frecuencia con la que compran y al origen de los recursos).


2.8 POLITICA DE BENEFICIARIOS FINALES

- En el formulario de conocimientos de clientes que sean personas jurídicas se incluirá el requerimiento de información relacionada con socios, accionistas cuya participación es superior al 5% o más del capital social de participación o aporte.
- La consulta en las listas vinculantes y restrictivas en el caso de personas jurídicas se realiza también a:
 - ✓ Representantes Legales
 - ✓ Socios o accionistas cuya participación es superior al 5% o más del capital social, aporte o participación.
- En caso de que el cliente no pueda revelar la información de beneficiario final, se solicitará una certificación que contenga la razón del impedimento y si cuentan con sistemas internos de LAFT, este certificado deberá ir firmado por el Representante Legal de la persona Jurídica.

2.9 POLITICA DE REGULACION DE NEGOCIOS CON ACTIVOS VIRTUALES

- a) ALCO S.A.S no realiza negociaciones con activos virtuales. En caso de generarse interés u oportunidad para incursionar en este nuevo mercado, se realizará una identificación de riesgos asociados a LA/FT con el objetivo de implementar controles adicionales, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo relacionados con LA/FT.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- b) El oficial de cumplimiento en compañía de los líderes de áreas documentará un procedimiento de debida diligencia intensificada aplicable con el fin de lograr conocer a la contraparte y a la procedencia de los Activos Virtuales.

2.10 POLITICA DE EXCEPCIONES


- a) Los empleados de ALCO S.A.S están obligados a seguir todos los mecanismos previstos en el SAGRILA/FT/FDAM. Las excepciones a estos procedimientos deben ser aprobadas por el Representante Legal y estar soportadas documentalmente.
- b) Se entenderán a su vez como excepciones las situaciones relacionadas con:
- Establecer si la vinculación no requiere contrato.
 - Exoneración de la presentación de unos de los requisitos previstos para el proceso de conocimiento.
 - Entre otras con previo análisis.
 - Cualquier situación especial o atípica.
- c) El oficial de cumplimiento someterá los casos sujetos a excepción que fueron aprobados por el Representante Legal a proceso de monitoreo y seguimiento.

2.12 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

- a) El manual de políticas y procedimientos del SAGRILA/FT/FPADM, deberá reposar en la intranet y donde se guardan los procedimientos del sistema de calidad y en el archivo del Oficial de Cumplimiento, como garantía de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esta.
- b) Los registros documentales que soportarán las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados al SAGRILA/FT/FPADM, deberán ser almacenados por un periodo de diez (10) años en aras de contar con el material probatorio de diligencia.
- c) La conservación de documentos se realizará de manera cronológica. Se buscará en la medida de lo posible, respaldarla a través de una copia digital almacenada en una herramienta tecnológica.
- d) Cada empleado o persona a cargo de establecer el vínculo con la "contraparte" es responsable de la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información recolectada.
- e) Solo tendrán acceso a la consulta de información de la "contraparte" el responsable interno del sistema en la organización y los órganos de control de la gestión del riesgo de LA/FT, en especial, el Oficial de Cumplimiento o la autoridad competente en caso de requerirla.

2.13 POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- a) El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de empleados de la compañía. Esta capacitación se realizará mínimo una vez al año en forma presencial o virtual por parte del Oficial de Cumplimiento o por quien este designe

En esta capacitación se abordarán los siguientes aspectos:


- Marco normativo vigente.
 - Mecanismos, herramientas e instrumentos de control.
 - Responsabilidades en materia de prevención.
 - Conceptos básicos sobre todo lo referente a la prevención LA/FT.
- b) Se pueden adelantar sesiones adicionales de capacitación al área específica que lo requiera, previa solicitud al Oficial de Cumplimiento.
- c) En el plan de capacitación a empleados nuevos, se incluirá un módulo relacionado con la administración del riesgo de LA/FT al interior de la compañía.
- d) Si se produjere una actualización al SAGRILA/FT/FPADM se remitirá comunicación al personal estratégico, en caso de producirse una modificación a la normativa aplicable. Este anuncio se efectuará por medio de un comunicado enviado a través del correo electrónico corporativo. Estas actualizaciones, a su vez serán difundidas por los empleados estratégicos al personal que se encuentra a su cargo.
- e) En estas capacitaciones se divulgarán las políticas, procedimientos, roles y responsabilidades, frente al SAGRILA/FT/FPADM, de cada una de las áreas relacionadas con las contrapartes o "factores de riesgo" de LA/FT.
- f) Las capacitaciones serán de carácter obligatorio.
- g) Se documentará la asistencia a las capacitaciones efectuadas consignando la fecha, el tema tratado, nombre y firma de los asistentes.

2.14 REPORTES

Los empleados y personal vinculado ALCO S.A.S deben estar vigilantes para la detección y reporte todas aquellas señales de alerta, operaciones intentadas o inusuales y reportes que se generen o se detecten con ocasión de los controles implementados conforme a este manual.

- a) Cuando el empleado y/o personal vinculado a la compañía tenga fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que podrían estar utilizando a ALCO S.A.S para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, debe reportar al oficial de cumplimiento.
- b) El oficial de cumplimiento se debe pronunciar sobre la conducencia del reporte, y dará respuesta al área reportante de la determinación a seguir, bien sea:
- ✓ Monitorear a la fuente de riesgo de manera permanente.
 - ✓ Realizar procesos de debida diligencia intensificada.
 - ✓ Sugerir al área respectiva el rechazo o terminación de la vinculación, operación, transacción, negociación o contratación con la fuente de riesgo.
 - ✓ Catalogar la situación como operación sospechosa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- c) Los reportes internos serán debidamente documentados, soportados y archivados por el oficial de cumplimiento, y se mantendrá la reserva frente a la información que se encuentra en custodia de este.
- d) Ni los directivos o empleados que hayan participado en el reporte o apoyado la detección de una operación sospechosa estarán sujetos a ninguna sanción.
- e) Se debe reportar a la UIAF todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en listas vinculantes como OFAC, ONU y demás listas de riesgo en materia de LA/FT (Según "Procedimiento de verificación en listas restrictivas").
- f) El oficial de cumplimiento es el responsable de elaborar y transmitir el reporte de operación sospechosa a La Unidad De Información y Análisis Financiero UIAF, única y exclusivamente a través de la herramienta WEB dispuesta por esta entidad. (SIREL)
- g) Con base en el análisis y soportes documentales aportados por los reportantes, el oficial de cumplimiento determina si la operación amerita ser catalogada como operación sospechosa y reportada ante la UIAF o las autoridades competentes.
- h) El oficial de cumplimiento podrá acudir al representante legal, o Asamblea de socios, con el fin de tomar una decisión conjunta frente a catalogar una operación como sospechosa.
- i) No se requiere que el oficial de cumplimiento tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva relacionada con delitos fuentes del lavado de activos y financiación del terrorismo, identificar el tipo penal o investigar las operaciones sospechosas, basta con la falta de justificación razonable de la circunstancia objeto de reporte.
- j) Los reportes externos serán debidamente documentados, soportados y archivados por el oficial de cumplimiento. Se debe garantizar la reserva frente al contenido de los hechos que condujeron al reporte.
- k) Las evidencias de las situaciones de riesgo, reportes y soportes serán conservadas por un periodo de diez (10) años.
- l) En ninguna circunstancia se comunicará a las fuentes de riesgo (contrapartes o terceros) las causas que dieron origen al reporte ante la Unidad De Información Y Análisis Financiero UIAF
- m) El Oficial de Cumplimiento será el encargado de reportar trimestral a la UIAF la Ausencia de operaciones sospechosas (AROS) de acuerdo con la Resolución 101 de 2013 - Circular 100-000016 de 2020.

2.15 IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA


A partir de las señales de alerta o indicios se debe hacer un estudio cuidadoso y detallado y ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, cuando sea del caso.

Las siguientes son algunas de las señales de alerta que pueden ayudar en la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas de las personas naturales o jurídicas, cuando:

Clientes

- a) Efectúan grandes inversiones cuando han sido empresas creadas recientemente.
- b) Tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021


	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- c) Baja utilización de fuentes de financiamiento frente al volumen del negocio o actividad económica.
- d) Cancelación anticipada y/o inmediata de créditos u obligaciones de valores importantes.
- e) Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- f) Fraccionan operaciones para evitar requerimientos de documentación.
- g) Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta, falsa o para que no diligencie el formato de registro de información.
- h) Tienen muy buena solvencia económica, pero les resulta difícil la consecución de referencias o codeudores.
- i) Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- j) Cambian frecuentemente sus datos, por ejemplo: dirección, teléfono, ocupación, etc.
- k) Definen su actividad económica como “independiente”, “comerciante” y manejan grandes cantidades de dinero.
- l) Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- m) Diligencian los formatos con letra ilegible.
- n) Son recomendadas por usuarios o clientes que exhiben actitudes poco confiables.
- o) Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- p) Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para realizar ciertos tipos de operaciones.
- q) Se muestran nerviosos al preguntárseles la información requerida, dudan en las respuestas y/o traen escrita la información solicitada.
- r) Ofrecen productos o servicios por precios por debajo de los costos normales del mercado, o compras más elevadas.
- s) Incremento en los volúmenes de operaciones sin causa justificada.
- t) Cambios inesperados, radicales o continuos de actividad comercial.
- u) Modificaciones constantes del objeto social, nombre o razón social y de sus representantes o administradores.

Proveedores

- a) Rehusarse a suministrar la información requerida en el formulario único de vinculación.
- b) Rehusarse a entregar la documentación requerida para realizar la verificación de origen de recursos y/o de información básica.
- c) Rehusarse a realizar la actualización anual de los datos ingresados en el formulario.
- d) Mostrarse renuente a diligenciar totalmente el formulario único de vinculación.
- e) No especificar la composición accionaria de la compañía y/o omitir parte de ella si se trata de una persona jurídica.
- f) Tener una alerta en las listas restrictivas en las cuales se realiza la verificación de riesgos.
- g) Encontrar información inconsistente entre el formulario diligenciado y la verificación efectuada.
- h) Encontrar información aparente o simulada en los formularios diligenciados.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

- i) Mostrarse renuente a recibir las visitas programadas por la compañía o a suministrar información durante la visita.
- j) Encontrar inconsistencias en los análisis financieros realizados.
- k) Imposibilidad de verificar la información ingresada en el formulario único de vinculación.
- l) Rehusarse a soportar la operación realizada a través de contrato, orden de servicios o similar.
- m) Solicitud de generación de pedidos de compra en blanco.
- n) Declarar que la actividad económica es indeterminada y ser renuente a especificar la fuente de ingresos.
- o) Fraccionar las transacciones para evitar requerimientos de documentación.
- p) Amenaza o intento de soborno al empleado de la empresa con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- q) Realizar la negociación con un intermediario, negándose a suministrar los datos del proveedor.
- r) Renuencia a suministrar información sobre la fuente de ingresos u origen de sus recursos.
- s) Operaciones cuyos costos no corresponden con los habituales del mercado.
- t) Frecuencia alta de cambios en los datos básicos suministrados.


Empleados

- a) Rehusarse a suministrar la información requerida en el formulario único de conocimiento.
- b) Tener una alerta en las listas restrictivas en las cuales se realiza la verificación de riesgos.
- c) Encontrar información inconsistente entre el formulario diligenciado y la verificación efectuada.
- d) Encontrar información aparente o simulada en los formularios diligenciados.
- e) Imposibilidad de verificar la información ingresada en el formulario único de conocimiento.
- f) Frecuencia alta de cambios en los datos básicos suministrados.
- g) Renuencia a disfrutar vacaciones.
- h) Renuencia a aceptar una promoción o cambio de actividad.
- i) Nivel de vida que no corresponde con los ingresos que percibe.
- j) Impedir que otros empleados atiendan ciertos clientes o proveedores.

2.16 INFORMACIÓN A LA AUTORIDADES COMPETENTES

- a) ALCO S.A.S dará repuesta a los requerimientos generados por los órganos estatales en los términos establecidos para tal fin.
- b) Los requerimientos asociados con las políticas determinadas en este manual y efectuadas por los Organismos de Vigilancia y Control Externos, serán atendidos por el oficial de cumplimiento y por el Representante legal.
- c) Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.
- d) En caso de presentarse un conflicto de interés, por encontrarse vinculadas o involucradas en estas situaciones el cónyuge, compañero permanente, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil del Oficial de Cumplimiento; se deberá informar al jefe inmediato y este a su vez informará al Oficial de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

Cumplimiento para que se encargue del procedimiento de acuerdo con las estipulaciones de la compañía.

- e) El Oficial de Cumplimiento, será el encargado de entregar la información requerida por las entidades solicitantes, previa el lleno de los requisitos legales.

CAPITULO IV. ORGANOS DE CONTROL

1. AUDITOR INTERNO O ÁREA DE CONTROL

- a) El área de auditoría interna o de control, evaluará anualmente el SAGRILA/FT/FPADM, y determinará las posibles fallas que pueda presentar. Los hallazgos encontrados se documentarán y se entregarán al Oficial de Cumplimiento
- b) Se incluirá dentro del plan de auditoria la evaluación de la efectividad y cumplimiento del SAGRILA/FT/FPADM.
- c) El auditor debe incluir en su informe recomendaciones para el Oficial de cumplimiento sobre las revisiones periódicas a los procesos y procedimientos implementados y asociados con el SAGRILA/FT/FPADM.
- d) El auditor debe reportar las anomalías detectadas en la auditoría interna al Oficial de cumplimiento.
- e) El auditor deberá prestar asesoría y acompañamiento en la definición o cambios a los controles internos al oficial de cumplimiento.

2. REVISOR FISCAL:

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Evaluar anualmente las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILA/FT/FPADM.
- b) Informar al Oficial de cumplimiento el resultado de las evaluaciones realizadas y presentar las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento de la efectividad del SAGRILA/FT/FPADM.
- c) Proponer y generar controles para detectar incumplimientos en los mecanismos e instrucciones dadas para la administración de riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d) Guardar confidencialidad.

CAPITULO V. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL Y PROCEDIMIENTOS ANEXOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



- a) Si la compañía incursiona en nuevos mercados o adquiere nuevos productos, se deberá realizar una identificación de riesgos asociados a LA/FT con el objetivo de implementar controles adicionales, en caso de requerirse, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo relacionados con LA/FT.
- b) Los cambios significativos de versión y emisión de este Manual deben aplicarse según el formato de control de cambios que tenga la empresa en su sistema de calidad.

CAPITULO VI. SANCIONES

Según lo establecido por ALCO S.A.S, los empleados deberán observar todas las reglas vigentes en relación con la prevención y denuncia de lavado de activos incluyendo sin limitarse a reglas de conocimiento de cliente, conocimiento de mercado, conservación de documentos, operaciones sospechosas u operaciones inusuales y las señales de alerta definidas por el sector; adherirse en este sentido a las buenas prácticas establecidas por la compañía en el SAGRILA/FT/FPADM.

Todos los empleados de ALCO S.A.S, están en obligación corporativa y personal, de cumplir los procedimientos, políticas establecidas en este manual y en la normativa aplicable para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

Incurrir en un delito LA/FT o la omisión de este, se sanciona de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en las normas que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

- ✓ Sanción en temas de Lavado de Activos: Según el artículo 232 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 10 a 30 años y una multa de 1.000 a 50.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- ✓ Sanción en temas Financiación del Terrorismo: Según el artículo 345 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 13 a 22 años y una multa de 1.300 a 15.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.


La compañía está en la obligación ante la ley de informar a las autoridades competentes cuando sus empleados directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven para que la empresa sirva de instrumento para lavar activos o financiar el terrorismo.

CAPÍTULO VII: MANTENIMIENTO DEL SAGRILA/FT/FPADM

Para asegurar el buen funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM, ALCO S.A.S se compromete a generar cultura organizacional a través de:

- ✓ Revisar como mínimo 1 vez al año, el Manual del SAGRILA/FT/FPADM.
- ✓ Establecer políticas de actualización de bases de datos de clientes, proveedores, empleados y accionistas como mínimo 1 vez al año.
- ✓ Dar capacitación a todos sus empleados en temas de prevención de LA/FT.
- ✓ Implementar campañas de sensibilización en los diferentes medios de comunicación interna y externa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

CAPÍTULO VIII: DEBER DE RESERVA

La información obtenida en el desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el SAGRILA/FT/FPADM está sometida a reserva, lo cual significa que la misma solo podrá ser conocida por el Oficial de Cumplimiento y el responsable interno para SAGRILAFT de la compañía en cada proceso, la Unidad de Información y Análisis Financieros (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la Fiscalía General de la Nación previo requerimiento.

Queda prohibido a todos los empleados que den a conocer a las contrapartes o terceros, salvo a las autoridades competentes que realicen los requerimientos conforme a las disposiciones legales, las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

CAPÍTULO X: CONTACTO

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad de lavado de activos o financiación al terrorismo en ALCO S.A.S, deberá notificar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento de la compañía, a través del correo electrónico: oficialcumplimiento@alco.com.co

CAPITULO IX. PROCEDIMIENTOS

1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El presente manual contiene políticas que orientan la actividad de los empleados y directivos de la compañía, y con el propósito de prevenir y evitar que en desarrollo de sus actividades sean utilizadas para la materialización de delitos LAFT, el SAGRILAFT involucra procedimientos y procesos relacionados al Sistema de Gestión de calidad de ALCO S.A.S que orientan la actuación de cada uno de los empleados y que se relacionan a continuación:


DOCUMENTOS DE REFERENCIA
MATRIZ DOFA 2022.
MATRIZ DOFA SAGRILAFT
MANUAL_DE_CALIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



PERFIL DE CARGO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE VIDA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
MATRIZ_DE_RIESGOS_GESTIÓN_CAMBIOS_2020
MATRIZ DE RIESGOS LAFT – ALCO S.A.S
PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDADES, ACCIONES CORRECTICAS Y PREVENTIVAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.
MATRIZ DE SEGMENTACIÓN DE TERCEROS
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ALCO
FORMATOS DE CONTRATO DE TRABAJO
MATRIZ DE CARGOS CRITICOS
POLITICA CONFLICTO DE INTERESES
PROCEDIMIENTO PROVEEDOR
PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PROVEEDORES
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES (CLIENTES, PROVEEDORES Y ASOCIADOS)
EVALUACIÓN DE PROVEEDORES 2020
MANUAL_CONTRATISTAS_VERSIÓN_2020
FLUJOGRAMA PROCESO COMERCIAL
FORMATO DE REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA
MAPA DE PROCESOS ALCO VERSIÓN
POLITICA ANTISOBORNO
ORGANIGRAMA
JURISDICCIONES TERRITORIALES
MATRIZ DE ROLES Y FUNCIONES DEL SISTEMA SAGRILAFT
FLUJOGRAMA DE GESTIÓN HUMANA
LISTA DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

2. PROCEDIMIENTOS ANEXOS AL “SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM” SAGRILAFT

Para el desarrollo de las actividades propias del sistema se han diseñado formatos y procedimientos para el desarrollo de las diferentes funciones de gestión de riesgo LA/FT los cuales comprenden:

PROCEDIMIENTOS LA/FT/FPADM
GUIA BASICA DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONTROLES
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIONES
PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y REALIZAR TRATAMIENTO A PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS - PEP
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS REPORTE SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIÓN INUSUAL

GUIA BASICA DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DE TERCEROS

OBJETIVO

- Determinar la forma más idónea de diligenciar y rectificar que la información básica suministrada en el formulario de conocimiento de contraparte sea verídica, confrontando los datos allí depositados con los documentos aportados por la contraparte al momento de la vinculación.
- Realizar la validación de la información básica suministrada en formulario de vinculación de la contraparte como control establecido por la compañía.

ACTIVIDADES


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Inicio			
Periodicidad	La periodicidad de validación de información básica suministrada en		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021




ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	los formularios de conocimiento deberá ser rectificadas dentro del proceso de conocimiento, con una periodicidad inmediata, una vez se efectúe el diligenciamiento de la información en el proceso de selección y/o vinculación de clientes, proveedores, empleados y socios.		
Validación del formulario de conocimiento	<p>El responsable de hacer la validación de la información contenida en los documentos entregados por las contrapartes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Validará mediante un check list la entrega de la documentación completa, incluyendo el formulario de conocimiento.2. Se revisará uno a uno los campos dispuestos en el formulario de vinculación, con el fin de determinar si los mismos se encuentran diligenciados correcta y completamente. En caso de duda validar con la contraparte con el fin de que sea complementado y/o requerir que en los campos no aplicable se indique así en el formulario (N/A).3. Validar que el formulario contenga, fecha, nombre, firma y que el mismo haya sido suscrito por la persona que tenga atribuciones de representante legal o administrador.4. Se deberá confrontar la información que existe en el	Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.	Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>formulario de conocimiento, con los documentos allegados por la contraparte. Deberá reportar al oficial de cumplimiento, cuando hecha la revisión se evidencie, información falsa, errada, inconsistencia o renuencia en la declaración de información por parte de la contraparte.</p>		
<p>Validación de contraparte ubicada en jurisdicción con restricción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la guía de Jurisdicciones con restricción. 2. Analizar si la ubicación de la contraparte corresponde a una jurisdicción con restricción (nacional o extranjera) 3. Reportar al oficial de cumplimiento cuando identifiquen alerta por efectos de la ubicación en zona de riesgo. 	<p>Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.</p>	<p>Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso</p>
<p>Verificación básica de información de personas jurídicas nacionales</p>	<p>Cuando se trate de personas jurídicas se deberá revisar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Verificación de identidad de la sociedad b. Verificar la identidad de los beneficiarios finales c. Validación de constitución de la persona jurídica d. Actividad contratada vs actividad desarrollada <p>Nota: En caso de que el tercero no pueda revelar la información de beneficiario final, se solicitará una</p>	<p>Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.</p>	<p>Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Sumalافت S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	certificación que contenga la razón del impedimento y si cuentan con sistemas internos de LAFT, este certificado deberá ir firmado por el Representante Legal de la persona Jurídica.		
Validación PEP	Validar dentro del formulario la existencia de declaración de personas políticamente expuestas, en caso de encontrar alguna afirmativa, se deberá comunicar al oficial de cumplimiento.	Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.	Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso
Declaración de origen de fondos y/o bienes	Validar que la declaración de origen de fondos haya sido diligenciada y confrontar la misma con la información reportada en la actividad comercial.	Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.	Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso
Validación origen de Fondos	<p>En caso de requerirlo, y con el fin de evidenciar operaciones que a simple vista no son fáciles de detectar, podrá utilizar como herramienta de consulta las señales de alerta suministrada en Manual SAGRILAFT.</p> <p>En caso de evidenciar cualquier operaciones irregulares o extrañas, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su número, cantidades</p>	Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>transadas o particularidades, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para un rango de mercado de un grupo de usuarios determinados deberá reportarlo al oficial de cumplimiento, para que este determine como proceder, bien sea dentro de reporte que se encuentra disponible en la Intranet o a través del correo del Oficial de Cumplimiento: oficialcumplimiento@alco.com.co</p>		
<p>Validación básica de información de contraparte, para extranjera validar documentos análogos.</p>	<p>1. Para la validación de información básica de contraparte extranjera se procederá a validar la información equivalente allegada y se tendrá como base los siguiente:</p> <p>a) Documento de identidad: Documento que acredite la identidad de un ciudadano, este documento deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre(s) ✓ Apellido(s) ✓ Tipo de identificación ✓ Número de identificación <p>b) Registro Único Tributario (RUT): Documento que permite identificar, ubicar y clasificar a los sujetos que tienen obligaciones tributarias con el estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre 	<p>Asesor Comercial / Encargado de compras o contrato / Gestión Humana / Gerencia Comercial.</p>	<p>Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en servidores / Carpetas de cada proceso</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de identificación ✓ Número de identificación tributaria c) Certificado de Existencia y Representación Legal: Es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica, es decir, certifica la existencia de una empresa o sociedad. ✓ Nombre ✓ Domicilio ✓ Tipo de identificación ✓ Número de identificación ✓ Integrantes ✓ Representante legal ✓ Número de identificación del representante legal ✓ Fecha de constitución ✓ Tipo de vigencia ✓ Fecha de vigencia hasta (depende del tipo de vigencia). ✓ Objeto social 		
<p>Verificación en listas restrictivas y vinculantes a través de la herramienta elegida</p>	<p>1. Para la verificación en listas se tendrá en cuenta la recopilación de la información según</p>	<p>Líder SAGRILAFT de cada proceso</p>	<p>Formulario de conocimiento de tercero junto con sus soportes - en la carpeta definida en</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021</p>



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SAGRILAFT**


VERSIÓN: 1

PROCESO GERENCIAL

FECHA: 31/08/2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>procedimiento de conocimiento del tercero:</p> <p>a) Nombre e identificación del tercero, de miembros de junta directiva, de la representante legal dispuesta en el certificado de existencia y representación legal aportado por la contraparte.</p> <p>b) Identificación de órganos de control (controlante o sociedad matriz)</p> <p>c) Beneficiarios finales entre otros.</p> <p>2. Realizar la verificación en listas restrictivas y vinculantes y realizar revisión de los resultados arrojado. En caso de duda es deber del responsable de la verificación acudir ante el oficial de cumplimiento para que este emita su concepto sobre el resultado obtenido.</p>		servidores / Carpetas de cada proceso sistema SAGRILAFT
Actualización de la información	Faltando un mes para cumplir el año de haber sido diligenciado el formulario de conocimiento de la contraparte, se solicitará actualización de la información de acuerdo con lo establecido en las políticas de conocimiento de los terceros establecidas en Manual SAGRILAFT.		
Roles y funciones de funcionarios del sistema SAGRILAFT.	En caso de dudas o inquietudes acerca de las actividades y controles a cargo de cada proceso en el sistema SAGRILAFT, dirigirse a la matriz de roles y funciones del		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	sistema SAGRILAFT adjunto en la Intranet.		
Fin			

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONTROLES

OBJETIVO

Detallar el paso a paso que deberá cumplir el oficial de cumplimiento para monitorear los controles implementados por la empresa con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en el “Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)”, la cual servirá de base para identificar las falencias e implementar o mejorar los controles que dé a lugar.

ACTIVIDADES


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Periodicidad	El Oficial de Cumplimiento debe reportar a la Asamblea de Accionistas el resultado de la efectividad del sistema SAGRILAFT de manera anual, por tanto, se definirá este mismo periodo para el reporte del monitoreo.	Oficial de Cumplimiento	Papeles de trabajo de Auditoria al Sistema SAGRILAFT e Informe de Asamblea de Accionistas – Sistema
Identificación de Controles	Busca identificar y monitorear los controles de prevención LA/FT previstos por cada uno de los procesos que se involucran con el sistema “matriz de riesgos sistema SAGRILAFT”.	Oficial de Cumplimiento	Matriz de riesgos sistema SAGRILAFT
Monitoreo de Controles	Una vez identificados los controles que se implementarán por cada uno de los procesos, deberá verificar que los mismos se estén realizando	Oficial de Cumplimiento	Matriz de riesgos sistema SAGRILAFT

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



	<p>conforme a lo estipulado en la política de prevención LA/FT.</p> <p>De manera aleatoria se tomará una muestra de mínimo 3 contrapartes por proceso y se validará el cumplimiento del procedimiento de conocimiento y los controles previstos para mitigación de riesgos LAFT.</p>		
Análisis de informes de órganos de control.	<p>Se requerirá los informes de auditoría interna, revisoría o de quien ejecute funciones similares con el fin de validar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuestas de mejora 2. Recomendaciones al sistema. 	Oficial de Cumplimiento	
Documentación de Hallazgos y entrega de informe	<p>Una vez se realice el monitoreo de los controles, planes de acción, de los líderes de proceso, y órganos de control se deberá documentar los hallazgos identificados.</p>	Oficial de Cumplimiento	Papeles de trabajo de Auditoria al Sistema SAGRILAFT e Informe de Asamblea de Accionistas – Sistema
Revisión de la evaluación del riesgo	<p>Se documentará un informe preliminar para presentar al representante legal que deberá incluir el informe de la evaluación del riesgo, con el fin de determinar planes de acción.</p>	Oficial de cumplimiento Representante legal	
Presentación	<p>Presenta el Informe final a la Asamblea de socios para toma de decisiones, el mismo contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de eficiencia del sistema. • Propuesta de mejoras. • Demostración de resultados de la gestión. • Informe de reporte de ROS reportados antes la UIAF en el periodo respectivo. 	Oficial de cumplimiento Representante legal	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los informes de auditoría interna, revisoría o de quien ejecute funciones similares (monitoreo a controles. 	Asamblea de Accionistas	
Consolidación de medidas razonable	<p>Del resultado del seguimiento a controles, análisis de órganos de control y recomendaciones del máximo órgano se documentarán las medidas para seguimiento.</p> <p>Se adoptarán las medidas razonables en pro del funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM.</p>		
FIN			

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIONES

OBJETIVO

Definir el proceder de la compañía para excepciones a los controles y/o disposiciones previstas en las políticas del SAGRILA/FT/FPADM, siendo conscientes que todo aquel escenario en el que se decida exponerse podría denotar un riesgo mayor en el propósito de prevenir este riesgo.

RESPONSABLES.

- Responsable de la gestión de conocimiento o Jefe de área dentro de sus actividades propias están en la obligación de solicitar autorización para efectos de continuar el proceso de conocimiento.
- Representante legal dentro de las principales funciones de este órgano en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, se encuentra la de aprobar las excepciones a los controles estipulados en el SAGRILA/FT/FPADM.
- Oficial de cumplimiento dentro de su actividad se encuentra hacer seguimiento a los controles o excepciones a los mismos.

PROCEDIMIENTO.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Oportunidad	Cuando como consecuencia del proceso de conocimiento y vinculación se tenga una razón justificable para solicitar la excepción a los procedimientos de conocimiento o controles implementados para los mismos podrá solicitar ante el Representante legal la excepción a este, en atención a circunstancias específicas.	Encargado del proceso.	
Solicitud	El representante interno del proceso remitirá al Representante legal por escrito a través de correo electrónico, con copia al oficial de cumplimiento solicitud, en la cual deberá determinar: <ul style="list-style-type: none">• los motivos que los llevaron a determinar la necesidad de omitir dicho control,• hará una descripción del tipo de procesos a ejecutar,• propondrá control para mitigar riesgos por la excepción.• aportará la documentación relacionada con el trámite.	Encargado del proceso.	
Revision	El Oficial de Cumplimiento realizará un análisis de la información allegada por el	Oficial de Cumplimiento.	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SAGRILAFT**


VERSIÓN: 1

PROCESO GERENCIAL

FECHA: 31/08/2021

	<p>área respectiva, dentro del término establecido y en caso necesario remitirá sus observaciones al responsable de aprobación.</p>		
Aprobación	<p>El Representante legal emitirá su aprobación a través de correo electrónico, en el cual dejará relacionado el control que expresamente se excepciona y la aceptación al control propuesto o planteamiento, y de su respuesta se notificará al solicitante y al oficial de cumplimiento.</p>	Representante Legal	
Tratamiento	<p>Una vez aprobada la excepción, el oficial de cumplimiento a través del reporte de excepciones dejara constancia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Situación susceptible de excepción • Persona que propone el control • Control propuesto • Aprobación del representante legal • Fecha de aprobación • Ubicación del soporte de aprobación. <p>Anexo. Formato de excepciones</p>	Oficial de Cumplimiento.	
Informe	<p>El representante legal presentará de forma periódica la relación de excepciones aprobadas a la Asamblea de</p>		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

	Accionistas para su conocimiento.		
Fin			

Anexo. Formato de excepciones

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y REALIZAR TRATAMIENTO A PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS

OBJETIVO.

Tiene como objetivo describir el procedimiento aplicable para la identificación de persona naturales políticamente expuestas y tramite a seguir.

Para los efectos de este procedimiento se entenderá como persona políticamente expuesta las personas naturales que:

- ✓ Manejan recursos públicos
- ✓ Detentan algún grado de poder público
- ✓ Gozan de reconocimiento público.
- ✓ Que tengan bajo su responsabilidad directa o por delegación el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.
- ✓ Desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país.
- ✓ Las relacionadas en el Decreto 1674 de 2016.o demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Identificación	<p>La identificación se realizará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración de PEP y preguntas relacionadas en el formulario de conocimiento dispuesto para tal fin. -Consulta en listas restrictivas y/o listas de consulta PEP (proveedor 	<p>Encargado de cada proceso.</p> <p>Líder SAGRILAFT de cada proceso.</p>	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SAGRILAFT**


VERSIÓN: 1

PROCESO GERENCIAL

FECHA: 31/08/2021


	de Servicio de verificación de listas) - Información extraída de los documentos aportados por la contraparte para el proceso de conocimiento.		
Revision	El responsable de la revisión de la información comunicará al oficial de cumplimiento vía correo electrónico de la existencia de esta anotación en el formulario de vinculación.	Encargado de cada proceso. Líder SAGRILAFT.	
Solicitud de aprobacion	Una vez determinado que se trata de una persona políticamente expuesta se realizan los controles adicionales de debida diligencia y se deja documentado: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de verificación de riesgos con anotación PEP 2. Formulario de conocimiento con declaración PEP 3. Observaciones efectuadas por el área respectiva (si es el caso). 4. Observaciones adicionales efectuadas por el oficial de cumplimiento (si es el caso). 5. Observaciones y aprobaciones realizadas por el Representante Legal (si es el caso) 	Líder SAGRILAFT de cada proceso	
Reporte a Asamblea de Accionistas	De forma bimestral se notificará a la Asamblea de Accionistas el reporte de los	Líder SAGRILAFT de cada proceso	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

	<p>PEPs con los cuales se tuvo relación comercial y se pondrá en conocimiento los soportes de las actividades de debida diligencia intensificada realizadas.</p>		
<p>Tratamiento</p>	<p>El oficial de cumplimiento creará un registro especial para PEPs que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de reporte a Asamblea de socios. • Frecuencia de monitoreo • Seguimientos realizados. • Resultados de estos durante el periodo de vinculación. <p>Se deberá tener en cuenta que la condición de PEPs se conservará hasta por los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como Pep.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>	
<p>Fin</p>			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021</p>	<p>NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

**PROCEDIMIENTO DE ANALISIS
REPORTE DE SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIÓN INUSUAL.**

OBJETIVO.

Determinar el paso a paso que se adelanta una vez se realiza el reporte interno ante el oficial de cumplimiento, y la determinación de operación sospechosa y posterior, reporte ante la Unidad de información y análisis financiero UIAF, previo análisis de la documentación aportada.


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y REGISTRO
Vigilancia	Todos los empleados de ALCO S.A.S en cumplimiento de sus funciones, deben estar vigilantes para la detección y reporte todas aquellas señales de alerta, operaciones inusuales y reportes que se generen o se detecten con ocasión de los controles implementados conforme a este manual.	Todos los empleados	
Reporte interno	<p>Cuando el empleado tenga fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo se deberá reportar al oficial de cumplimiento.</p> <p>El reporte debe ser entregado al oficial de cumplimiento a través del medio definido por la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La lista expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo la resolución 1267 de 1999; ✓ la lista expedida por el Consejo de Seguridad Nacional de Colombia en acta del 17 de enero de 2020 ✓ Lista Consolidada de Sanciones Financieras de la UE del Servicio Europeo de Acción Exterior – UE ✓ Organizaciones Terroristas Extranjeras del 	Todos los empleados	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y REGISTRO
	Departamento de Estado de los Estados Unidos – FTO ✓ Terroristas de la Unión Europea del Consejo de la Unión Europea		
Analisis	Con base en la información extraída del formato de reporte interno. Se realizará un análisis de la información que comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la información • Determinar la necesidad de requerir documentación adicional para análisis. • Profundización de fuentes de información adicionales. • Validación de antecedente irregulares en el historial de vinculación de la contraparte. 	Oficial de cumplimiento	
Conducencia del reporte	El oficial de cumplimiento determinará la conducencia del reporte al órgano competente, y dará respuesta al reportarte la determinación a seguir, bien sea: <ul style="list-style-type: none"> -Monitorear a la fuente de riesgo de manera permanente. - Realizar procesos de debida diligencia avanzada. En caso de ser necesario se analizará en conjunto con los líderes de área y/o el representante legal la conducencia de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Rechazar la vinculación, operación, transacción, negociación o contratación con la fuente de riesgo. 2. Terminar la transacción, negociación o contratación con la fuente de riesgo. 		


ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y REGISTRO
Reporte externo	<p>Con base en el análisis y en criterios subjetivos, en caso de que decida realizar reporte ante la autoridad competente los reportes deberán ser entregados única y exclusivamente a través de la herramienta definida por la empresa.</p> <p>No es necesario que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva relacionados con delitos fuentes del lavado de activos y financiación del terrorismo, identificar el tipo penal o investigar las operaciones sospechosas.</p>		
Soporte de la información	<p>Los reportes internos y externos deberán estar debidamente documentados, los documentos que soportan estos serán archivados en forma cronológica, y se debe mantener la reserva frente a la información que se encuentra en custodia por el oficial de cumplimiento.</p>		
Seguimiento	<p>Una vez reportado se procederá a mitigar los riesgos evidenciados en el análisis del reporte y se dará aplicación a los mecanismos de gestión de riesgo con el fin de generar planes de acción para valoración y planes de acción.</p> <p>De esto se dejará constancia en el formato de registro.</p>		
Fin			

Formato de reporte interno

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
	PROCESO GERENCIAL	FECHA: 31/08/2021

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Creación e implementación de procedimiento	Sumalaft SAS	31/08/2021
1	De forma: Se implementa la nueva estructura de encabezado, pie de página y el control de cambios aplicado en el documento.	Niver Metaute	12/01/2023

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Sumalaft S.A.S CARGO: Consultores FECHA: 23/08/2021	NOMBRE: Carlos Fernández CARGO: Oficial de cumplimiento FECHA: 25/08/2021	NOMBRE: Antonio Arévalo CARGO: Gerente General FECHA: 31/08/2021